



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT-CAMPECHE

II. (SEMARNAT-03-061-B) Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes: **BITACORA: 04/DK-0065/01/22**

III. Se clasifican la información correspondiente a la firma y domicilio de la persona física; contenido en la página 1 de 2.

IV. La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Biol. César Uriel Romero Herrera

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, firma el Biólogo Cesar Uriel Romero Herrera Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental"

VI. Aprobado por el comité de transparencia de la SEMARNAT, celebrada el 18 de abril de 2022 y protocolizada mediante el **ACTA-07-2022-SIPOT-1T-2022-FXXVII**, disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/DK-0065/01/22

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0069/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 31 de enero de 2022

FLORENTINO LOPEZ COBOS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Enero de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO "FLORENTINO LOPEZ" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0574/2011 de fecha 24 de Octubre de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-04-010-FLO-001/11** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO SIN COLONIA C.P. 24640 Calakmul Campeche conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Lysiloma bahamensis</i> , Tzalam, 76.441 Metros cúbicos	5	441	445	25184488	25184492
madera aserrada, <i>Lysiloma bahamensis</i> , Tzalam, 5.141 Metros cúbicos	1	446	446	25184493	25184493

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

BIOL. CESAR URIEL ROMERO HERRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. URIEL ROMERO HERRERA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche
SEMABICCE, Gobierno del Estado de Campeche
Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

Calle Salvador s/n entre Calle Costa Rica y Calle Querétaro, Barrio de Santa Ana, C.P. 24050; San Francisco de Campeche, Campeche
Tels: (981) 811-9500;; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo
Año de **Flores**
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/DK-0065/01/22

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0069/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 31 de enero de 2022

CURH/DHCC/LCIS/FCL

